

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión otorgada a «Formigal, S. A.», del telecabina «Sextas», en Sallent de Gállego (Huesca).**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de mayo de 1972, ha resuelto adjudicar a «Formigal, Sociedad Anónima», la concesión del telecabina «Sextas», en Sallent de Gállego (Huesca). En las condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Plazo.**—La concesión se otorga por un plazo mínimo de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de autorización definitiva de puesta en servicio, y por el plazo máximo de noventa y nueve (99) años, a contar de la misma fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Estado.

**Tarifas.**—Las tarifas máximas serán: Recorrido de un viaje, 85 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

**Reglamentación.**—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión otorgada a «Telesquis de la Tossa de Alp, Das y Urus, S. A.», del telesquí «Cap del Bosc a Set Fonts», en Das (Gerona).**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1972, ha resuelto adjudicar a «Telesquis de la Tossa de Alp, Das y Urus, S. A.», la concesión del telesquí denominado «Cap del Bosc a Set Fonts», en Das (Gerona). En las condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Plazo.**—La concesión se otorga por un plazo mínimo de 30 (treinta) años, contados a partir de la autorización definitiva de puesta en servicio, y por el plazo máximo de noventa y nueve años, a contar de la misma fecha, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Contratos del Estado.

**Tarifas.**—Las tarifas máximas serán:

Un viaje: 135 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

**Reglamentación.**—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley número 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones de remonta pendientes, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión otorgada a «Telesquis de la Tossa de Alp, Das y Urus, S. A.», del telesilla «Pla de Tonadors a Cap del Bosc», en Alp y Das (Gerona).**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de julio de 1972, ha resuelto adjudicar a «Telesquis de la Tossa de Alp, Das y Urus, S. A.», la concesión del telesilla denominado «Pla de Tonadors a Cap del Bosc», en Alp y Das (Gerona). En las condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Plazo.**—La concesión se otorga por un plazo mínimo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de autorización definitiva de puesta en servicio, y por el plazo máximo de noventa y

nueve (99) años, a contar de la misma fecha, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Contratos del Estado.

**Tarifas.**—Las tarifas máximas serán: Un viaje, 200 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

**Reglamentación.**—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley número 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto número 9.598 de arteria de la carretera N-II de Barcelona (glorieta de Eisenhower-puente de San Fernando), término municipal de Madrid (antiguo Barajas).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 2 de noviembre, a las diez horas, y en la oficina del Distrito San Blas-Hortaleza, plaza de Mora de Robielos, 1, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

*Expropiación*

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia — Has.
1	D.ª Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno .....	0,0222

*Servidumbre forzosa de acueducto.*

Número finca	Propietario	Superficie objeto de servidumbre — Has.
6	D. César Cort Boti .....	0,3969
3	«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» .....	0,0019
8	«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» .....	0,2161
4	«Mercedes Benz, S. A.» .....	0,0202
1	D.ª Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno .....	0,0053

*Ocupación temporal*

Número finca	Propietario	Superficie objeto de ocupación — Has.
6	D. César Cort Boti .....	0,0869

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento

del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco Alfonso.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la zona del Canal de las Bardenas, sector V del Plan Coordinado, colector C-2, caminos C-V-1 y C-V-3, acequia A-V-2 y desagüe D-V-9, l.m.: Sos del Rey Católico, Sofuentes (Zaragoza).**

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en la zona del Canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171),

al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Sofuentes (Zaragoza), para el día 26 de octubre de 1972, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sofuentes (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 9 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—7.123-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Finca n.º	Propietarios	Situación	Cultivo
<b>Colector C-2 y camino C-V-1</b>			
1	Dionisio Estaun Vicente .....	Zagurria .....	Cereal secano.
2	Luis González Gayarre .....	Zagurria .....	Cereal secano.
3	Amado Espatolero Soteras .....	Zagurria .....	Cereal secano.
4	Germán Pérez Legaz .....	Zagurria .....	Cereal secano.
5	Aurora Pérez Almarcegui .....	La Garganta .....	Cereal secano.
6	Pablo Pérez Zabala .....	La Garganta .....	Cereal secano.
7	Jesús Sánchez Berrade .....	La Garganta .....	Cereal secano.
8	Hermanos Pérez Remón .....	La Garganta .....	Cereal secano.
9	Zacarias Lafita Zabala .....	La Garganta .....	Cereal secano.
10	Ayuntamiento de Sofuentes .....	La Garganta .....	Erial pastos.
11	Ayuntamiento de Caseda .....	La Garganta .....	Erial pastos.
<b>Camino C-V-3</b>			
1	Francisca Ciprés Sánchez .....	Sasillo .....	Cereal secano.
2	Florencio Almarcegui Pérez .....	Sasillo .....	Cereal secano.
3	Francisco Ciprés Sánchez .....	Sasillo .....	Cereal secano.
4	Florencio Almarcegui Pérez .....	Sasillo .....	Cereal secano.
5	Herederos de Cricanto Arceiz .....	Sasillo .....	Cereal secano.
6	José Tafalla Sánchez .....	La Gobernadora .....	Cereal secano.
7	Julia Piano Biel .....	La Gobernadora .....	Cereal secano.
8	Herederos Ricardo Lafita Bonafonte .....	La Gobernadora .....	Cereal secano.
9	Herederos Ricardo Lafita Bonafonte .....	La Gobernadora .....	Cereal secano.
10	Luis González Gayarre .....	Cordero .....	Cereal secano.
11	Herederos Julia Berradé Lafita .....	Cordero .....	Cereal secano.
12	Hermanos Salvo Bonafonte .....	Cordero .....	Cereal secano.
13	Andrea Malo García .....	Cordero .....	Cereal secano.
14	Hermanos Salvo Bonafonte .....	Cordero .....	Cereal secano.
15	Andrea Malo García .....	Cordero .....	Cereal secano.
<b>Desagüe D-V-9</b>			
1	Herederos Ricardo Lafita Bonafonte .....	Bco. del Zoco .....	Cereal sec. Erial pastos.
2	Andrea Malo García .....	Bco. del Zoco .....	Erial pastos.
3	Hermanos Remón Zabala .....	Bco. del Zoco .....	Erial pastos.
4	Jesús Almarcegui Otal .....	Bco. del Zoco .....	Erial pastos.
5	Fundación Gil de Jaz .....	Bco. del Zoco .....	Erial pastos.
6	Hermanos Pérez Remón .....	Bco. del Zoco .....	Erial pastos.
7	Herederos Ricardo Lafita Bonafonte .....	Bco. del Zoco .....	Cereal sec. Erial pastos.
8	Viuda de Victoriano Machin .....	Cordero .....	Cereal sec. Erial pastos.
9	Luis González Gayarre .....	Cordero .....	Cereal sec. Erial pastos.
10	Hermanos Salvo Bonafonte .....	Cordero .....	Cereal sec. Erial pastos.
11	Andrea Malo García .....	Cordero .....	Cereal sec. Erial pastos.
<b>Acequia A-V-2</b>			
1	Herederos Ricardo Lafita Bonafonte .....	Saso .....	Cereal secano.
2	Luis González Gayarre .....	Saso .....	Cereal secano.
3	Teófilo Pérez Mínguez .....	Saso .....	Cereal secano.
4	Viuda de Teófilo Navascués Lobera .....	Saso .....	Cereal secano.
5	Alvaro Zabala Nicuesa .....	Saso .....	Cereal secano.
6	Victorina Gayarre Torrea .....	Saso .....	Vina secano.
7	Engenio Landa Polo .....	Saso .....	Cereal secano.
8	Viuda de José Almarcegui Pérez .....	Saso .....	Vina secano.
9	Hermanos Remón Zabala .....	Saso .....	Cereal secano.
10	Pablo Pérez Zabala .....	Saso .....	Cereal secano.
11	Herederos Ricardo Lafita Bonafonte .....	Cordero .....	Cereal secano.
12	Viuda de Victoriano Machin .....	Cordero .....	Cereal secano.
13	Luis González Gayarre .....	Cordero .....	Cereal secano.
14	Herederos Ricardo Lafita Bonafonte .....	Cordero .....	Cereal secano.
15	Andrea Malo García .....	Cordero .....	Cereal secano.
16	Herederos Ricardo Lafita Bonafonte .....	Cordero .....	Cereal secano.
17	Hermanos Salvo Bonafonte .....	Cordero .....	Cereal secano.